

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 02 de setiembre del 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 2020-2020-OPPM/MDJLBYR, de fecha 04 de agosto del 2020 emitido por la Procuraduría Pública Municipal (i) Informe N° 231-2020-OPP/MDJLBYR, de fecha 27 de agosto del 2020 emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, la misma que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137 desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, mediante Comunicado N° 002-2020-EF/70, se dirige a los titulares de los pliegos a los que hace referencia la duodécima disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; *cabe recordar que el numeral 1 de la duodécima disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, el mismo que establece como plazo 60 días hábiles contados a partir de la instalación de la Comisión para que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado, generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, para la atención de pagos de estos adeudos. Proceso que inicio el 1 de febrero y se suspendió el 13 de marzo, tiempo en el que transcurrió 21 días hábiles, restando 39 días hábiles para que culmine el citado proceso.*

Que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, la Conformidad del Comité está integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la titular de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

y, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e) será designado a discrepancia por el Titular del Pliego.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, el Comité estará presidido por su Presidente, cuyas funciones serán de estricto cumplimiento, ello en coordinación con la Procuraduría Pública Municipal en añadidura a sus funciones.

Por lo señalado, esta Alcaldía en uso de sus facultades, conferidas en el numeral 6) artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Permanente**, para la elaboración y aprobación del listado priorización de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; para el periodo 2020-2022; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	TITULAR	NOMBRE
1	Gerencia de Administración	Abg. Luis Alberto Begazo Burga
2	Gerencia de Secretaria General	Abg. Florencia Isabel Pacheco Ponce
3	Procuraduría Pública	Abg. Ana Katya Cuadros Calderón
4	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Cpc. Elizabeth Dolores Quico Castillo
5	Representante del Titular	Abg. Celmar Soto Nieto

N°	SUPLENTES	NOMBRE
1	Cpc. Yngrid Angélica Sánchez Huaquipaco	Sub Gerencia de Tesorería
2	Cpc. Ronald Marti León Cruz	Servidor de la Procuraduría Pública
3	Jorge Antonio Orihuela Chavez	Servidor de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
4	Gerónimo Emiliano Apaza Paz	Servidor de la Sub Gerencia de Contabilidad
5	Abg. Gladys Libertad Ccapatinta Mamani	Servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, ello en coordinación con la Gerencia de Administración y la Procuraduría Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
 C.D. Pauli Rondon Andrade  
 ALCALDE